

| ACTAS DE CONCILIACION EMITIDOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025 | | | | |
|---|---|-----------------------------------|--|--|
| MATERIA | DEMANDANTE | DEMANDADO | RESUMEN | ACTA DE CONCILIACION |
| CONCILIACION | VLADIMIR ARCE RECUAY | GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA | <p>MEDIANTE SOLICITUD DE CONCILIACION DE FECHA 10 DE ENERO 2025, SE INVITA A CONCILIAR AL CONTRATISTA VLADIMIR ARCE ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION "ALLIN KAWSAY", CON LAS SIGUIENTES PRETENSIONES: PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA N° 096-2024/VLAR-SO (CARTA NOTARIAL N° 722-2024), DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024, MEDIANTE LAS CUALES EL CONTRATISTA SR. VLADIMIR LEO ARCE RECUAY, COMUNICA LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 166-2022/ORA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 505-EMP.KM 12.5 H109 (SAN ISIDRO DE ACOBAMBA) - QUIMILLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCHACC - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYA", POR CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA VALORIZACION N° 05 Y 06. SEGUNDO PRETENSION ACCESORIA: SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL (CARTA NOTARIAL N° 669-2024), DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, MEDIANTE LAS CUALES EL CONTRATISTA SR VLADIMIR LEON ARCE RECUAY, SOLICITA EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 05 Y N° 06 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 505-EMP.KM 12.5 H109 (SAN ISIDRO DE ACOBAMBA) - QUIMILLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCHACC - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYA". TERCERA PRETENSION PRINCIPAL: POGO POR INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUCICIOS IRROGADOS A LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA, HASTA POR LA SUMA DE S/.30,000.00 (TREINTA MIL SOLES) QUE DEBERA PAGAR EL CONTRATISTA SR VLADIMIR LEO ARCE RECUAY, A MI REPRESENTADA. QUE MEDIANTE ACTA DE CONCILIACION N° 013-2025, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025, ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL, CON LA QUE CONCLUYE EL PROCESO DE CONCILIACION</p> | ACTA DE ACUERDO PARCIAL. |
| CONCILIACION | INDUSTRIA GLOBALIZADA DE LA CONSTRUCCION INTERNACIONAL SAC. | GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA | <p>CON FECHA DE RECEPCION 17 DE MARZO DEL 2025, EL CENTRO DE CONCILIACION EL MILAGRO NOTIFICA INVITACION PARA CONCILIAR SOLICITADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INDUSTRIA GLOBALIZADA DE LA CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL SAC CON LAS SIGUIENTES PRETENSIONES: PRIMERA PRETENSION: SO, LICO AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 13-2024-GOB.REG.HVCA/GSRT-SDR, CUMULACION DEL SERVICIO, EL CUAL MEDIANTE CARTA N° 004-2025, ESTA A SU 82% DE AVANCE, POR ENDE, EL SOLICITANTE CULMINARA EL 12% PARA SER COMPLETADA AL 100%. SEGUNDA PRETENSION PRINCIPAL: SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 065-2024/GO.REG.HVCA/GSRT-G. TERCER PRETENSION PRINCIPAL: SOLICITO SE DISPONGA EL PAGO AL 100 DEL SERVICIO PRESTADO ESTO SE DARA A LA CULMINACION DEL SERVICIO AL 100%. QUE MEDIANTE ACTA DE CONCILIACION 032-2025, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2025, CONCLUYE CON ACTA DE CONCILIACION POR NO ACUERDO ENTRE LAS PARTES</p> | ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO. |

| ACTAS DE CONCILIACION EMITIDOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025 | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------------|--|---|
| MATERIA | DEMANDANTE | DEMANDADO | RESUMEN | ACTA DE CONCILIACION |
| CONCILIACION | YCICON EMPRESA PERUANA | GERENCIA SUB REGIONAL DE HAUYTARA | <p>QUE MEDIANTE INVITACION PARA CONCILIAR DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025, LA MEPREA ICYCONPERUANA EIRL, SOLICITA CONCILIACION CONTRA LA GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARAANTE EL CENTRO DE CONCILIACION ALLIN KAWSA", CON LAS SIGUYENTES P'RETENSIONES: PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 021-2023-GSRH, PRACTICADA POR LA GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 127-2025 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2025. SEGUNDA PRETENSION PRINCIPAL: PAGO DE LA VALORIZACION N° 10 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024, PRESENTADA CON CARTA N° 054-2024/ICYCIN PERUANA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA SUMA DE S/ 5,194.12,. VALORIZACION N° 11 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PRESENTADA CON CARTA N° 065-2024/ICYCONPERUANA POR LA SUMA DE S/ 94,363.10, PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 ADICIONAL N° 05 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PRESNETADA CON CARTA N° 066-2024/ICYCONPERUANA POR EL MONTO DE S/117,506.13, PAGO DE VALORIZACION N° 12 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE PRESENTADA CON CARTA N° 070-2024/ICYCONPERUANA POR EL MONTO DE S/ 147,565.45; PAGO DE VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 05 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE PRESENTADO CON CARTA N° 071-202225/ICYCONPERUANA, POR EL MONTO S/ 134,1000.69.TERCERA PRETENSION PRINCIPAL: SEW TENGA POR APROBADO LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04, LA MISMA QUE FUE PRESENTADO CON CARTA N° 064-2024/ICYCON-PERUANA.CUARTA PRETENSION PRINCIPAL: S TENGPO POR APROBADO EL CRONOGRAMA ACTUALIZADO FISICO; VALORIZADO DE ADQUISICIONN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE EJECUCIONDE LA PRESENTACIOND E ADICION ALES. QUE MEDIANTE ACTA DE CONCILIACION N° 022-2025, ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2025, CON LA CUAL SE CONCLUYE EL PRESENTE PROCESO.</p> | ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL. |

| ACTAS DE CONCILIACION EMITIDOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025 | | | | |
|---|-------------------------|-----------------------------------|--|--|
| MATERIA | DEMANDANTE | DEMANDADO | RESUMEN | ACTA DE CONCILIACION |
| CONCILIACION | CONSORCIO CESAR VALLEJO | DERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA | <p>QUE MEDIANTE INVITACION PARA CONCILIAR DE FERCHA 25 DE FEBRERO DE 2025, EL CONSORCIO CESAR VALLEJO, SOLICITA CONCILIACION CONTRA LA GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA ANTE EN CENTRO DE CONCILIACION SEPERA DE HUANCAYO., CON LAS SIGUIENTES PRETENSIONES: PRIMERA PRETENSICION: QUE SE DECLARE PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE, SE DECLARE NULA E INEFEICAZ LACARTA N° 009-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO DEL PORFECIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANATARIAS EN RELACION AL CONTRATO N° 004-2024-GOB.REG.HVCA/GSRT-DSRA, PARA LA EJECUCION DE OBRA. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO CÉSAR VALLEJO DE SAN JUAN MANTARO DE PACTI DEL DISTRITO DE PAMPAS - TAYACAJA - HUANCAYELICA", EN CONSECUENCIA SE DECLARE FUNDADO NUESTRA PRETENSION Y PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL ESPECIALISTA EN INSTALACION SANITARIA. PRIMERA PRETENSION ACCESORIA A A PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE AUTORICE EL CAMBIO DEL PROFECIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, PARA QUE SE PERMITA Y CONVALIDE LA PARTICIPACION DEL SUSTITUTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 004-2024- GOB.REG.HVCA/GSRT-DSRA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. SEGUNDA PRETENSION ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: PROCEDENTE DE CAMBIO DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, PARA QUE NO SE APLIQUE PENALIDAD ALGUNA POR ESTA CAUSA POR ESATR AJUSTADA A DERECHO Y AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 190 DEL REGLAMENTO YLO VERTIDO EN LA OPINION N° 002-2022-OSCE/DNT Y OPINION 025-2022-OSCE/DTN, SIENDO SU CAMBIO JUSTIFICADA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA..QUE MEDIANTE ACTA DE CONCILIACION N° 007-2025, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2025, ACTA DE NO ACUERDO POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARATES</p> | ACTA DE NO ACUERDO POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARATES (CONSORCIO CESAR VALLEJO) |
| CONCILIACION | CONSORCIO CRISHUA | GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA | <p>QUE MEDIANTE SOLICITUD DE CONCILIACION DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024, LA PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL DE HUANCAYELICA INVITA A CONCILIAR AL CONTRATISTA ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION "SEÑOR DE OROPESA", CON LAS SIGUIENTES PRETENSIONES: PRIMERA PRETENSICION: SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL N° 002-2024C-CRISHUA/CHC-RL, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, DONDE EL CONTRATISTA CONSORCIO CRISHUA, COMUNICA LA DECISION DE RESOLVER EL CONTRATO N° 108-2020/ORA, POR LA IMPOSIBILIDAD EN LA CONTINUIDAD CON LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA. SEGUNDA PRETENSICION: SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL N° 003-2024-C-CRISHUA/CHA-RL, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2024, NOTIFICADO MEDIANTE (CARTA NOTARIAL N° 598-2024), MEDIANTE LAS CUALES EL CONTRATISTA CONSORCIO CRISHUA, QUE MEDIANTE ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2025, CON LA QUE SE CONCLUYE EL PROCESO CONCILIATORIO</p> | ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO. |